



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

0059)

27 ENE. 2015

*"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 0052 de 2013, el artículo 15 del Decreto 199 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 208, define a los Ministros como jefes de la administración de sus respectivas Carteras, a quienes bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, son funciones de los Ministros, además de las que les señale la constitución política y las disposiciones legales especiales, entre otras, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 3571 de 2011 se establecieron los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 199 de 2014 prevé que: *"Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias,*

*"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

*Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

*Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.*

*Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".*

Que mediante Resolución N° 0052 del 29 de enero de 2013, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial en la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con sus respectivas funciones.

Que para asegurar la prestación continúa del servicio se hace necesario asignar las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Viceministerio de Vivienda del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.509 de Bogotá D.C., Asesor, Código 1020, Grado 16 de la planta del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, empleo de libre nombramiento y remoción, cuenta con los conocimientos y habilidades para ejercer las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional consignadas en la Resolución No. 0052 del 29 de enero de 2013 al señor **ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**,

*"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.509 de Bogotá D.C., Asesor, Código 1020, Grado 16, de la planta del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO 2.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Liliana Rozo G-Profesional Especializado Grupo de Talento Humano  
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano/ Luz Mery Pineda- Juan Carlos Morillo Grupo de Talento Humano/ Lenin Alejandro Rodríguez - Asesor Secretaria General.  
Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General

